

Rad. 63001310300120220018600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, primero de septiembre dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado al correo electrónico aportado, se le pone de presente que le esta corriendo el término de treinta (30) días para hacerlo so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP), tal como se dispuso en auto anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ed255f3cb86bdd156a3345ac60e0448a18e0cb106ba0bfdfb30ec168351040**

Documento generado en 01/09/2022 08:13:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>